



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO QUIROZ ARZUAGA

ACCIONADO: CARLOS IVAN CAAMAÑO CUADROS

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2022-00176-00

DECISIÓN: CORRER TRASLADO EXCEPCIONES.

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado Carlos Iván Caamaño Cuadros, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C. G. P., con el fin de que conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Reconocer personería al abogado Carlos Simeón Caamaño Yusty, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.100.888 y T.P. No 80. 522, en los términos y fines conferidos en el mandato.

Requerir al pagador del municipio de Chiriguaná Cesar, para que dé cumplimiento a la orden de embargo y retención del excedente del salario mínimo mensual devengando por el demandado CARLOS IVAN CAAMAÑO CUADRO, como empleado de la Alcaldía de esa localidad, comunicado mediante oficio No 163 de tres (3) de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0743cb98590319e7ac1684a2f93aae379d8d86c8dbdb771f725fa3fea0aa7dc**

Documento generado en 21/04/2023 06:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>